



OPINIÓN No 7

DISPOSICIONES PARA REGULAR EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

H. Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica

Distinguidos Diputados:

La presente opinión referida a las disposiciones para reducir el consumo de bolsas de plástico¹ elaboradas con material no biodegradable, contenidas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal², se envía con el propósito de contribuir a la mejora de este instrumento regulatorio y salvaguardar los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal. Lo anterior en atención al mandato encomendado por la H. Asamblea Legislativa a este Comité Técnico Asesor de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

En primera instancia y en el entendido de que hoy en día se han presentado dos Iniciativas de modificación a la Ley de Residuos del Distrito Federal, solicitamos atentamente que revaloren los programas de producción y consumo sustentable para mejorar la gestión integral de los residuos que se proponen en una de estas iniciativas.

En adición, sugerimos lo siguiente para que se cumpla y se mejore la ley vigente:

- a) Promover la responsabilidad ciudadana de participar en la separación o disminución de residuos en el hogar y el pago para su manejo.
- b) Instrumentar incentivos económicos para compensar la separación, reducción, reuso y reciclaje de los residuos sólidos en el hogar.
- c) Instrumentar un sistema de tarifas de cobro diferenciadas por la recolección de los residuos cuando estos no estén separados correctamente. Con una medida de este tipo se incide sobre el volumen total de los residuos generados y se evitan mercados perversos, siempre y cuando se garantice la oferta del servicio por parte de la autoridad competente.
- d) Dirigir los cobros por incumplimiento a la separación de residuos al fortalecimiento de la infraestructura de recolección de residuos.
- e) Fortalecer a las delegaciones políticas con los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar su recolecta, transporte separado, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

¹ Se refiere a las bolsas fabricadas con polietileno y que también se conoce como bolsas de "camiseta".

² Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto de 2009.



- f) Fortalecer y evaluar los programas existentes de educación, capacitación y comunicación ambiental.

Con relación a la iniciativa de modificación a la ley que señala que las bolsas de plástico deben fabricarse con aditivos oxo-degradables, consideramos que ésta debe evitarse porque favorece mercados y tecnologías específicas que no generan beneficios sustanciales a la sociedad, sino a unos cuantos.

La ley debe establecer criterios mínimos y lineamientos de cumplimiento, a partir de los cuales las empresas seleccionan libremente sus opciones tecnológicas. No es factible técnica y legalmente, forzar al uso de una tecnología específica para todos los procesos de producción, mucho menos señalar especificaciones técnicas de operación o producción desde un marco legal, sin saber si resultan aplicables a todos.

Hasta ahora es insuficiente la evidencia de que el reciclaje de plásticos que contienen aditivos oxo-degradables no genera impactos ambientales o que pueda incluso llevarse a cabo, la Asociación de Recicladores de la Comunidad Europea hace un llamamiento preventivo a todos sus miembros dado que ha encontrado problemas en el reciclaje de plásticos post-consumo con este tipo de aditivo, señalando la incompatibilidad de ambas tecnologías en un mismo producto.

En este sentido, los Consejeros Ciudadanos de la PAOT consideramos que la ley debe:

- a) Evitar que se fabriquen e incorporen al mercado bolsas elaborada con material oxo-biodegradable, debido a que tienen aditivos con sales metálicas (hierro, magnesio, níquel, cobalto) que permanecen en el ambiente cuando se degrada el polímero que constituye la bolsa, causando efectos adversos en humanos y se desconocen sus efectos al ambiente. En el año 2005 los materiales oxo-biodegradables se clasificaron y etiquetaron como *Sustancias Peligrosas*, conforme a la directiva de la Unión Europea 67/548/EEC, debido a que las bolsas de plástico fabricadas con este material no cumplían con la Directiva europea 94/62/CE de envases y sus residuos.³
- b) Fomentar la elaboración de bolsas de plástico duraderas que puedan ser re-usadas varias veces para disminuir la generación de residuos. Fomentar el uso de las “bolsas típicas de mandado” o el reuso de bolsas de plástico en las cadenas de supermercados, franquicias, mercados públicos y tianguis.
- c) Convenir con los supermercados y franquicias comerciales (tiendas y farmacias) la recompensa con incentivos económicos o por medio de puntos para el canje de artículos, a los clientes que usen bolsas de mandado o que lleven sus propias bolsas

³ Hello C. Plásticos oxo-biodegradables vs. Plásticos biodegradables: ¿cuál es el camino?. Corporación Americana de Resinas, CORAMER, C. A. http://www.avipla.org/uploads/ponencias/1_HELLO_CASTELLON.pdf (página electrónica consultada el 20/04/2010)

- de plástico. El mecanismo de monedero electrónico que tienen actualmente las cadenas de supermercados es una vía para explotar este mecanismo.⁴
- d) Potenciar el reciclaje como alternativa para la Ciudad de México y como un mecanismo de conservación de recursos naturales, la valorización de los residuos en lo general y no únicamente a una porción minoritaria de los residuos como las bolsas de plástico
 - e) Promover o incentivar la creación de centros de acopio suficientemente publicitados para todos los residuos que tienen posibilidades de ser aprovechados o valorizados.
 - f) Elaborar un programa de innovación tecnológica y apoyo para que las 350 empresas de bolsas de plástico que se concentran en la Ciudad de México⁵, inviertan en tecnología y migren a una producción de mejora continua en su desempeño ambiental tanto del producto como de sus procesos de producción.
 - g) Propiciar la evaluación de metas mediante indicadores de la disminución del volumen total de bolsas de plástico que se genera anualmente y del consumo per cápita.^{6,7,8}

Esta postura y sugerencias que planteamos son congruentes con los esquemas de gestión que se proponen en la Ley de Residuos Sólidos y la propuesta de Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2009 – 2014⁹ y el punto de vista de los expertos, quienes señalan que el enfoque integral y de responsabilidad de compartida¹⁰ permite impulsar la participación social y la cogestión, consolidar los programas de separación, comercializar materias primas y promover mercados. A la larga estos programas propician cambios en el consumo, reduciendo así el uso de materiales para producir, distribuir y comercializar productos¹¹.

Honorables Diputados, al emitir esta opinión, los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, consideramos importante tener la oportunidad de dialogar con ustedes en una reunión de trabajo y así poder ahondar sobre los puntos aquí

4 http://www.tesco.com/greenerliving/go_greener/green_money_savers/collect_green_clubcard_points.page (página electrónica consultada el 19/04/2009).

5 Asociación Nacional de Industriales del Plástico (ANIPAC).

6 Se considera que en la Ciudad de México se generan 14 mil toneladas diarias de residuos sólidos y de estos cerca de 280 toneladas corresponden a bolsas de plástico.

7 Bernache P, G. La basura sin rienda, en La Jornada Ecológica, junio 2009. <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/01/eco-c.html> (página electrónica consultada el 18/04/2010)

8 Se estima que cada persona produce anualmente 49 kg de bolsas de plástico como residuo. <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/gacetas/422/envases.html> (página electrónica consultada el 15/04/2009)

9 Consulta pública del 4 al 30 de noviembre de 2009. <http://www.sma.df.gob.mx/sma/index.php?opcion=26&id=627> (página electrónica consultada el 18/04/2010).

10 Conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.

11 Bernache P, G. La basura sin rienda. La Jornada Ecológica, junio 2009. <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/01/eco-c.html> (página electrónica consultada el 18/04/2010)



referidos, en beneficio de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal.

Esta opinión se elaboró y envió el 28 de mayo de 2010.

Ing. María de Lourdes Aduna Barba
Consejera

Lic. María del Carmen Aispuro Urruchúa
Consejera

Mtro. Gustavo Alanís Ortega
Consejero

Ing. Enrique Fernández del Valle de la Vega
Consejero

Biol. Ana Lorena Gudiño Valdez
Consejera

Mtro. Rodolfo Lacy Tamayo
Consejero

Lic. Julieta Lujambio Fuentes
Consejera

Dr. Leonardo Martínez Flores
Consejero

Mtra. Norma Munguía Aldaraca
Consejera

Dra. Gloria Soto Montes de Oca
Consejera

C.c.p. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon.- Jefe de Gobierno del DF y Presidente del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Lic. Fernando Menéndez Garza.- Presidente Designado del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Arq. Felipe Leal Fernández.- Consejero Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Lic. Fernando José Aboitiz Saro.- Consejero Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Lic. Martha Delgado Peralta.- Consejera Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Lic. Raúl Armando Quintero Martínez.- Consejero Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.

Medellín 202-3er. Piso. Col. Roma Sur. Del Cuauhtémoc. C.P. 06700, México, D.F
Teléfono: 5265●0780 ext. 1101. fax ext. 1105